INFORME DE EJECUCIÓN
(15 de Mayo de 2026)

TIPO DE INFORME			
Parcial de Supervisión	x	**Parcial de Interventoría**	
Final de Supervisión		**Final de Interventoría**	
Tipo de contrato	De Suministro	**N° del Informe de Ejecución**	001

1. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO:

Contrato No.:	CSU-2026-002	**Proceso No.:**	**MC-2026-005**	**Código BPIN:**	202600000000871
Contratista:	QUETZAL SERVICE S.A.S				
Identificación:	NIT: 901.223.166-1				
Representante Legal:	**JOSÉ MANUEL GUTIÉRREZ PERDOMO**				
Identificación	C.C. N° 5.821.879 de Ibagué				
Objeto:	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO, REHABIILITACION Y CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ"				
Valor del contrato:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.				
Plazo pactado:	El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder del (31) de diciembre del 2026.				
Fecha de celebración:	2 de Marzo de 2026				
Fecha de inicio:	4 de Marzo de 2026				
Forma de Pago:	El Municipio pagará el contrato celebrado a través de pagos parciales de acuerdo con el porcentaje de ejecución del mismo, por parte del contratista. El contratista deberá aportar los siguientes documentos: 1. Acreditación del estado de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y a la seguridad social según corresponda, en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 2. Informe del contratista de las actividades realizadas. 3. Facturación o documento equivalente. 4. Certificación Bancaria. PARÁGRAFO. Para el pago el municipio realizará los descuentos de ley. El mismo estará sujeto además al visto bueno del Supervisor del Contrato del cumplimiento de las obligaciones pactadas, y a la disponibilidad del PAC.				

	Nota: El precio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el contratista deberá asumir toda la carga tributaria del valor.

2. EXISTENCIA DE OTROSÍ CONTRACTUALES:

OTROSÍES POR PRÓRROGAS (TIEMPO DEL CONTRATO)					
Modificación N°	NA	**Fecha de aprobación de la modificación**			NA
		Desde	NA	**Hasta**	NA
OTROSÍES POR ADICIONES (VALOR DEL CONTRATO)					
Modificación N°	NA	**Fecha de aprobación de la modificación**			NA
		Valor Adicional		NA	
		CDP N°	NA	**Fecha de expedición**	NA
		RP N°	NA	**Fecha de expedición**	NA
OTROSÍES POR ACLARACIONES (DEMÁS CONDICIONES DEL CONTRATO)					
Modificación N°	NA	**Fecha de aprobación por la modificación**			NA
		Fecha de Suspensión	NA	**Fecha probable de reinicio**	NA
		Fecha de terminación anticipada Bilateral			NA
		Fecha de terminación anticipada Unilateral			NA
		Objeto de la modificación	NA		

3. GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (según se establezcan en el contrato):

Aseguradora	Identificación de la garantía aprobada			Amparos	Vigencia		Valor Asegurado
	N° de Póliza	N° Anexo	Fecha de Aprobación		Fechas desde	Fechas Hasta	
Seguradora solidaria de Colombia	**560-47-9940001 98643**	0	4 de marzo de 2026	Cumplimiento	2/ 03/ 2026	17 / 07/ 2027	4.900.000

4. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO			$ 49.000.000,00
VALOR ADICIONAL	**Adicional N° 1**	$ 0.00	
	Adicional N° 2	$ 0.00	
	Total, Adicional	$ 0.00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 49.000.000,00

VALOR EJECUTADO POR EL CONTRATISTA	De Avance	65,69%	$ 32.186.610	
	Por Ejecutar	34,31%	$ 16.813.390,00	
VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA				$ 32.186.610,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	(+) Anticipo	0%	$ 0.00	
	(+) Pago Anticipado	0%	$ 0.00	
	(-) Amortización	0%	$ 0.00	
	(+) Pago parcial 1	65,69%	$ 32.186.610,00	
	(+) Pago parcial 2	0%	$ 0,00	
	Total, Pagado	0%	$ 0.00	
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA				$ 0,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA				$ 32.186.610,00
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA ENTIDAD				$ 16.813.390,00

5. ESTADO ECONÓMICO DEL CONTRATO:

ítem	DENOMINACIÓN	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Combustible diésel	Galón	1962	$ 16.405	$ 32.186.610,00
VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS					$ 32.186.610,00

6. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS				
N°	Obligación	Cumple		observación
		Si	No	
a.	Garantizar el suministro de combustible en el corregimiento de Santana Ramos.	X		El contratista a entregado los elementos requeridos por el supervisor para satisfacer las necesidades de del municipio de Puerto Rico Caquetá.
b.	En el caso de presentarse inconvenientes en su abastecimiento (Paro, escasez, daños en la vía o anormalidades en el suministro de los combustibles hacia la ciudad). El Contratista deberá contar con un stock de combustible con el fin de garantizar el suministro prioritario a los vehículos al servicio de la entidad.	X		El contratista no presento problema por ninguna índole, todo fue en normal tránsito.
c.	Ofrecer y cumplir durante la vigencia del contrato con la medida establecida para galón de ACPM y gasolina solicitado.	X		Se suministró la totalidad del combustible requerido con la medida legal para el suministro de combustible.

d.	Soportar la relación de entrega de acuerdo al combustible suministrado.	X		El contratista suministro la entrega de combustible mediante el acta de almacén de bienes Nº AAB- 2026-002 Nº AAB-2026-005
e.	El precio del combustible, solo podrá ser reajustado durante la ejecución del contrato, cuando el Gobierno Nacional así lo autorice. El porcentaje de incremento no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando siempre como base el valor ofrecido.	X		El contratista no tuvo que incrementar, ya que el ministerio de minas y energía no ha realizado ajuste al precio del ACPM.
f.	En el evento en que el Gobierno Nacional autorice reducción del precio por galón del combustible, deberá reducirse en la misma proporción o mayor.	X		El contrasta no tuvo que disminuir, ya que el ministerio de minas y energía no ha realizado ajuste al precio del ACPM.
g.	Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.	X		El contratista conto con personal a cargo para cumplir con las funciones en el marco del contrato de suministro.
h.	El contratista deberá presentar un informe: Descripción general de las actividades realizadas en el suministro, registro fotográfico de la cantidad de materiales entregados, tabla de verificación por parte del supervisor del contrato donde se indique el registro de las entregas a través de recibos y/o documento equivalente.	X		El contratista cumplió con la descripción de las actividades realizadas en el suministro mediante una tabla de control.
i.	El contratista deberá tener en cuenta todos los costos directos o indirectos para la correcta ejecución del contrato, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución del contrato.	X		El contratista es conocedor de los descuentos directos e indirectos a que será sometido el pago correspondiente.

7. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELACIONADAS CON EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES (Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decretos 1072 de 2015 y 1273 de 2018 y demás normas concordantes).

En calidad de Supervisor, dejo constancia que el contratista está ejecutando a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo, y verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, información que se puede constatar en la planilla, certificación de pago correspondiente al periodo aquí relacionado. De igual manera a conformidad con la Resolución 209 de 12 de febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGPP.

El contratista siendo **PERSONA JURIDICA,** se verifico de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, además con los aportes al sistema general de seguridad social, de igual manera a conformidad con la Resolución 209 de 12 de febrero de 2020, expedida por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social UGP
P, es estiman los costos y los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social en Salud Pensión y Arl correspondiente al presente contrato:

Tipo de Cotizante	Fecha de Inicio del contrato	N° de empleados	Numero de Planilla	Valor pagado planilla	Fecha de pago
Persona Jurídica	4-marzo-26	1	9504408470	1.586.200	07- Mayo- 2026

Numero de Planilla	Mes de aportes	Aporte a Salud	Aporte a Pensión	Aporte ARL	Aporte a Parafiscales	Total, Aportes
9502817425	Marzo - 2026	240.000	960.000	146.200	0	1.586.200
9504408470	Abril - 2026	240.000	960.000	146.200	0	1.586.200
TOTAL, APORTES		185.200	740.500	112.800	0	1.586.200

1. OBSERVACIONES CONCLUSIONES Y SALVEDADES:

1) El 2 de Marzo de 2026, se suscribió la aceptación de la oferta – Contrato de suministro N° CSU-2026-002.
2) El 2 de Marzo de 2026, se notificó a secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s como supervisora.
3) El 2 de Marzo de 2026, la Secretaria de Hacienda Municipal, expidió el RP 244 a razón de CSU-2026-002.
4) El 3 de Marzo de 2026, el contratista suministro una Póliza expedida por la aseguradora solidaria de Colombia, en la que el asegurado y beneficiarios es el Municipio de Puerto Rico Caquetá, por los ampararos acordado en el CSU-2026-002.
5) El 3 de Marzo de 2026, el Contratista realizo una transferencia bancaria por el concepto de pago correspondiente a la Estampilla Por Universidad por el valor de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS ($240.000)
6) El 4 de Marzo de 2026, se suscribe el acta de aprobación de pólizas iniciales.
7) El 4 de Marzo de 2026, se suscribe el Acta de Inicio del contrato CSU-2026-002.
8) El 9 de Marzo de 2026, se suscribe el acta de Alta de bienes 2026-002
9) El 26 de Marzo de 2026, se suscribe el acta de Baja de bienes 2026-051
10) El 30 de Marzo de 2026, se suscribe el acta de Baja de bienes 2026-052
11) El 7 de Abril de 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-066
12) El 7 de Abril de 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-067
13) El 7 de Abril de 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-068
14) El 8 de Abril del 2026, se suscribe el acta de Alta de bienes 2026-002
15) El 21 de Abril del 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-076
16) El 7 de Mayo del 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-103

17) El 7 de Mayo del 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-104
18) El 7 de Mayo del 2026, se suscribe el acta de Baja de Bienes 2026-105
19) El 7 de Mayo de 2026, el contratista presenta su primer informe para cuenta de cobro por el valor de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($32.186.610) M/CTE
20) El Supervisor resalta que este es el primer informe de ejecución de las obligaciones y condiciones técnicas contempladas en el contrato de forma satisfactoria.
21) La supervisión certifica el cumplimiento del 65.69% a la ejecución del contrato en los aspectos financieros, económico, físico del contrato.
22) El supervisor afirma que dentro del seguimiento jurídico no se presentaron aplicaciones de multas, determinaciones de incumplimiento, caducidad, cesiones, conciliaciones u otros actos administrativos relacionados con la ejecución del presente contrato.
23) El supervisor concluye que el saldo a favor del contratista a la fecha del presente informe es de TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS ($32.186.610) M/CTE
24) Correspondiente a lo ejecutado a la fecha.
25) La Reevaluación se registrará en el certificado de cumplimiento.
26) En Cumplimiento a la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

MARIA STHEFANIE MEDINA GARCÍA
Secretaria de Planeación e Infraestructura y de las Tic´s
Supervisor CSU-2026-002

DANA MARCELA CALDERON ORDOÑEZ
Apoyo Profesional a la supervisión